



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2012/1091/I

**Dr. Mario Alberto Orozco Abundis**

Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

**Dictamen núm. I/2012/050: PRIMERO.** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: *"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.*

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

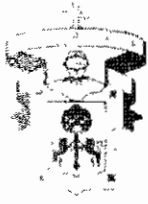
**Dr. Marco Antonio Carés Guardado**  
Rector General



**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monteil, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2012/922/I

**Dr. Mario Alberto Orozco Abundis**

Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de mayo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2012/050: PRIMERO.** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: *"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.*

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal.; 6 de junio de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe**  
Rector General

*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sankia Blaseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/050

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 005/2012, de fecha 15 de febrero de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone modificar el programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, y

### Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. 822, aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Desarrollo de Nuevos Productos y de la Especialidad en Área Específica de Diseño de Productos.
2. Que el H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. I/2001/119, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo de Nuevos Productos y de la Especialidad en Área Específica de Diseño de Productos, así como el cambio de nombre por el de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Proyectos de Diseño de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2001 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. I/2002/621, aprobó la modificación de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, suprimiendo el último párrafo del resolutivo quinto de dicho dictamen: "Todas las materias deberán ser aprobadas con un mínimo de 80", a partir del calendario 2003-A".
4. Que el H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. I/2006/146, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/050

5. Que en el punto 8 del dictamen mencionado en el párrafo anterior, se establece que la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, es un programa profesionalizante, de modalidad semi-escolarizada.
6. Que aún cuando el dictamen refiere que el posgrado se ofertará en la modalidad semiescolarizada, en la realidad el programa opera de manera escolarizada; por tanto, se adecua a los requerimientos del CONACyT en la práctica, mas no en su normatividad. Es por ello que el Departamento de Proyectos de Diseño, le propuso a la División de Diseño y Proyectos y esta al pleno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, **el cambio de modalidad de semiescolarizada a escolarizada**, propuesta que fuera aprobada mediante dictamen 005/2012, de fecha 15 de febrero de 2012.
7. Que la presente propuesta de modificación se sustenta en la necesidad de adecuar el programa a los requerimientos establecidos por el CONACyT- para poder optar en el futuro al Programa Nacional de Posgrados de Calidad-, así como a las condiciones reales en que opera actualmente.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/050

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracción II del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/050

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.  
[...]"*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/050

**TERCERO.** Se autoriza a partir del ciclo escolar 2012 "A".

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de mayo de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Mtra. Alicia Gómez López

  
Dr. María Virginia Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Lic. H. José Antonio Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos